



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Martes, 28 de mayo de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 118

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 27.315

#### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 15 de mayo de 1985 se dicta resolución sancionadora a don José-María Gómara Simón, con domicilio en esta ciudad (calle Miguel de Asso, número 7), en expediente sancionador instruido por infracción de la Orden del Ministerio del Interior de 9 de enero de 1979.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente mencionado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar de ignorado paradero.

Zaragoza, 15 de mayo de 1985.

El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

Núm. 27.582

Con fecha 9 de mayo de 1985 se formuló pliego de cargos en expediente sancionador, incoado por este Gobierno Civil a don Diego Gómez Pérez, con domicilio en esta capital, calle Marqués de la Cadena, 15, por supuesta infracción al Reglamento de Bingo.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente mencionado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar de ignorado paradero.

Zaragoza, 17 de mayo de 1985.

El Gobernador civil,  
ANGEL-LUIS SERRANO GARCÍA

### SECCION TERCERA

Núm. 27.605

#### Diputación General de Aragón

##### DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*Acuerdo de 26 de abril de 1985, sobre información pública de expediente de concesión de autorización para construir en suelo no urbanizable.*

La Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, de la Diputación General de Aragón, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Someter a información pública durante un período de quince días el expediente de autorización previa, si procede, para la legalización de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable del barrio de Montañana, en el término municipal de Zaragoza, a instancia de don Carmelo Buisán Mainar."

El expediente estará expuesto al público en el Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes (sito en calle Capitán Portolés, 1, 3 y 5, tercera planta), a efectos de formular en el plazo de quince días, a computar desde el día siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 7 de mayo de 1985. — El Consejero de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes.

### SECCION CUARTA

Núm. 27.611

#### Delegación de Hacienda de Zaragoza

##### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el

presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida*

Concepto: Tráfico de empresas  
Administración mociones

WE54041. Martínez Escó, S. L. Lastanosa, 27. 1984. Omisión ingreso cuota. 51.900. 54.495.

Concepto: Renta personas físicas  
Administración mociones

RE05073. Cartonajes Augusta, S. A. Miguel Faraday, 4. 1984. Declaración no ingresada. 733.059. 769.712.

RE05089. Martínez Escó, S. L. Lastanosa, 27. 1984. Declaración no ingresada. 341.303. 358.368.

RE05122. Editora Central de TV y radio. Madre Rafols, 2. Tercer trimestre 1984. Declaración no ingresada. 195.003. 204.753.

RE05053. Ferval Aragón, S. A. Carretera Huesca, 9. 1984. Declaración no ingresada. 219.611. 230.592.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

La deuda tributaria resultante (cuotas y recargo de prórroga) deberá ser ingresada, no en los plazos generales previstos en el artículo 92.1 del Reglamento de Recaudación, sino en el plazo de quince días naturales.

Si transcurrido ese plazo el ingreso citado no es efectuado, incidirá la cuota en recargo de apremio automáticamente.

Recursos contra la liquidación. — Recurso de reposición, en el plazo de quince días

hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición.

Zaragoza, 16 de mayo de 1985. — El Jefe de la Dependencia.

Núm. 27.608

### Delegación de Hacienda de Jaén

El ilustrísimo señor Director general del Tesoro y Política Financiera, en escrito de fecha 13 de febrero de 1985, traslada la siguiente Orden ministerial:

«El Ministerio de Hacienda ha dictado con fecha 17 de enero de 1985 la siguiente Orden ministerial:

Vista la tercería de dominio promovida por la mercantil "Prosinasa" el 14 de septiembre de 1984. y

Resultando que en procedimiento de apremio seguido contra don Tomás Queda Morales, el Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Jaén dictó el 26 de julio de 1983 providencia de embargo sobre la mitad de la finca número 45.027, inscrita al folio 22 del libro 781 del tomo 1.458, y que dicha traba fue anotada en el Registro de la Propiedad con fecha de 1.º de septiembre de 1983, según certifica el ilustrísimo señor Registrador de la Propiedad del número 2 de Jaén:

Resultando que la tercerista alega haber adquirido la propiedad de dicho bien el 21 de noviembre de 1983, para cuya prueba aporta escritura pública de compraventa otorgada por el deudor tributario y solicita le sea reconocida la preferencia de su derecho dominical sobre el embargo efectuado:

Resultando que ha emitido informe la Dirección General de lo Contencioso del Estado:

Considerando que el título aportado por el tercerista ha surgido a la vida jurídica con posterioridad a la anotación preventiva de embargo, y siendo la primera condición que debe reunir el título del tercerista la que debe fundarse en actos jurídicos que tengan realidad en el momento de practicarse el embargo, como ya declaró las sentencias del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1926 y ratifican las de 15 de marzo y 22 de junio de 1928, 4 de febrero de 1936, 25 de mayo de 1946, 18 de junio de 1960, 21 de febrero de 1966 y 21 de febrero de 1975, entre otras muchas, es por lo que, en aplicación del artículo 71 de la Ley Hipotecaria, que si bien permite la venta de inmuebles embargados lo es sin perjuicio del derecho de la persona a cuyo favor se ha hecho la anotación, el adquirente debe pechar con la traba.

Por lo expuesto, este Ministerio acuerda desestimar la presente reclamación.»

Lo que se pone en conocimiento de don Juan-Antonio Povedano Mayora, en nombre y representación de "Prosinasa" (calle María Moliner, 54, cuarto A, de Zaragoza), a los efectos oportunos, haciéndole saber que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y deja expedita la vía judi-

cial en los plazos y condiciones que determina el artículo 183 del vigente Reglamento general de Recaudación.

Jaén, 7 de marzo de 1985. — El Tesorero de Hacienda.

## SECCION QUINTA

Núm. 27.615

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Guiral Industrias Eléctricas", S. A., con domicilio en calle San Andrés, núm. 17, ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de los trabajos de alumbrado en calle Encinacorba, calle Mamblas, barrio de Santa Isabel, calle Mallorca, calle Santa Fe, paseo del Canal y barrio de Juslibol.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 27 de abril de 1985. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 27.316

### GERENCIA DE URBANISMO

Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1985, el proyecto técnico y pliego de condiciones a las obras de proyecto de accesos e iluminación en punto kilométrico 2,000 (vía Hispanidad) a solicitud de la Comunidad de propietarios "Villamagna", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, quedan expuestos a información pública el respectivo proyecto y pliego de condiciones por el plazo de quince días, haciendo constar que durante dicho plazo, a partir de la fecha de inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, y cuantas personas se consideren afectadas podrán presentar observaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en el proyecto y pliego de condiciones.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 19 de abril de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 27.321

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 295 de 1985, promovido por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre de

"Cofic", S. A., contra resolución de 12 de abril de 1985, de la Dirección General de Empleo (recurso 5.303 de 1984-E), desestimando el recurso de alzada interpuesto por "Cofic", S. A., contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 24 de septiembre de 1984, la que confirmando el acta de 29 de junio de 1984 impuso a la recurrente la multa de 150.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 20-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 27.322

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 294 de 1985, promovido por el Procurador don Alejandro García Anadón, en nombre de don Jaime Echevarría Val, contra la resolución de la Dirección General de Empleo de 8 de marzo de 1985 (recurso 4.395 de 1984-E), desestimando el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Echevarría Val contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza de 25 de septiembre de 1984, que confirmando el acta de 29 de junio de 1984 impuso al recurrente la pérdida automática de las prestaciones por desempleo, con la obligación de devolver el importe de las cantidades indebidamente percibidas desde el día 4 de junio de 1984.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 20-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 27.323

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 299 de 1985, promovido por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre de don Francisco Horna Abad, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza en 25 de enero de 1985, por el que se desestimaba la reclamación que el actor había formulado contra liquidaciones que por el concepto de "tasas de ocupación de puestos del Mercado central de Pescados de Zaragoza" le había librado el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 1985, ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 20-b) y 30 de la vigente Ley



de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 27.324

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 298 de 1985, promovido por el Procurador don Antonio-Jesús Bozal Ochoa, en nombre de la empresa "Alvarez Entrena", S. A., contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza en 25 de enero de 1985, y por el que se desestimaba la reclamación formulada por la actora contra liquidaciones que por el concepto de "tasa de ocupación de puestos del Mercado central de Pescados de Zaragoza" le había librado el Ayuntamiento de Zaragoza, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 1980, ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 20-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 27.325

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 300 de 1985, promovido por don Antonio Belanche Pellicer, contra la resolución de 25 de enero de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación formulada contra la liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por el concepto de "tasa de ocupación puestos del Mercado central de Pescados" (reclamación 185 de 1981).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 20-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 19.729

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "La Vajilla Enériz", S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "La Vajilla Enériz", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "La Vajilla Enériz", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de sus

Núm. 27.326

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 297 de 1985, promovido por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, en nombre de don José-Luis Pina Ibáñez, contra el fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza en 25 de enero de 1985, por el que se desestimaba la reclamación formulada por el actor contra liquidaciones que por el concepto de "tasa de ocupación de puestos del Mercado central de Pescados de Zaragoza" le había librado el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, correspondientes a los meses de abril a diciembre de 1980, ambos inclusive.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 20-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de mayo de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 27.319

## Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

### JUNTA SINDICAL

Esta Junta Sindical, en el día de hoy, ha dado posesión de los cargos de Corredores Colegiados de Comercio de las siguientes Plazas mercantiles: de Zaragoza, a don Víctor-Fernando Alconchel Puértolas, y de Tarazona, a don José-Luis Ruiz Abad, cargos para los que han sido designados por resolución de 2 de abril de 1985 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de mayo de 1985. — El Secretario, Simón-Alfonso Pobes. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Gonzalo Divar.

Núm. 27.606

## Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

*Peticiones de aprovechamientos en montes de utilidad pública para 1986*

Se recuerda a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos que posean montes catalogados a cargo de este

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, de la Diputación General de Aragón, que antes del 30 de junio próximo deberán remitir a esta Jefatura de Conservación de la Naturaleza (calle Vázquez de Mella, número 10) propuestas detalladas de los disfrutes que comenzarán en el año 1986 y que pretenden efectuar en los referidos precios, a fin de someterlas a estudio e incluir las que procedan en el Plan general de aprovechamientos del año natural de 1986 que se redacta actualmente, en cumplimiento del artículo 212 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Zaragoza, mayo de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial, Angel España Saz.

Núm. 25.079

## Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núms. 4.574-75 de 1985, instados por Néstor-Josué Pérez Doménech y Rafael Jiménez Pelegrín, contra Alfredo Pérez Lago, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno al demandado Alfredo Pérez Lago a que abone a los actores Néstor-Josué Pérez Doménech, 77.745 pesetas, y a Rafael Jiménez Pelegrín, 127.300 pesetas, más el 10 % de dichas sumas en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el cual deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso. Si recurriere el condenado será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas, en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis García Ezcurdia.» (Firmados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa de Alfredo Pérez Lago, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 2 de mayo de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. El Secretario, José-Luis García.

trabajadores en fecha 20 de marzo de 1985, recibido en esta Dirección Provincial el día 25 de marzo de 1985, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 1.º de abril de 1985. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## TEXTO DEL CONVENIO.

## PREAMBULO.

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio que se suscribe, formada por parte empresarial por representantes de la dirección de la empresa y por parte de los trabajadores del Comité de la misma, se reconocen representatividad y legitimación suficiente para la negociación del presente Convenio.

**ARTICULO 1º.-** Ambito Territorial.- Las normas del presente Convenio serán de aplicación en el centro de trabajo que la empresa "La Vajilla Enériz S.A.", tiene en Zaragoza, sito en el Polígono de Malpica, Calle E, número 88.

**ARTICULO 2º.-** Ambito Funcional.- El presente Convenio Colectivo afecta a todos los trabajadores que en la actualidad prestan sus servicios en la empresa "La Vajilla Enériz S.A.", en el centro de trabajo señalado en el artículo anterior, como asimismo a todos aquellos trabajadores que durante su vigencia fuesen contratados, con la única excepción de lo señalado en el artículo 1º, número 3, de la Ley 8 de 1.980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTICULO 3º.-** Ambito Temporal.- Con independencia de su fecha de registro y de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la vigencia del Convenio será por 2 años, comenzando sus efectos el día 1º de enero de 1.985 y finalizando por tanto el día 31 de diciembre de 1.986.

**ARTICULO 4º.-** Denuncia.- La denuncia podrá efectuarse por cualquiera de las partes, debiendo formularse con una antelación mínima de tres meses a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

En caso de que no existiera denuncia en el plazo hábil señalado en el apartado anterior se entenderá prorrogado por un año en sus propios términos.

El escrito de denuncia se hará con exposición razonada de sus causas y se presentará tanto ante la otra parte como ante la Dirección Provincial de Trabajo u Organismo competente.

**ARTICULO 5º.-** Unidad del Convenio.- El presente Convenio, que se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, forma un todo relacionado e inseparable.

Las condiciones pactadas serán consideradas global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

**ARTICULO 6º.-** Compensación.- En las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo, Convenios Colectivos, pactos de cualquier clase, contratos individuales, usos y costumbres, o por cualquier otra causa.

En lo económico para la aplicación del Convenio a cada caso concreto se estará a lo pactado, quedando anulados los anteriores conceptos salariales, su cuantía y su regulación.

Quedan exceptuadas las mejoras concedidas "ad personam" con el fin de distinguir a un trabajador de los de su misma categoría y empleo. Tales mejoras solamente podrán ser compensadas y absorbidas por otras que se establezcan en el futuro o por ascensos de categoría profesional, igualmente "ad personam", y mientras tanto se mantendrá en su cuantía íntegra por encima de lo pactado en este Convenio.

**ARTICULO 7º.-** Absorción.- Las condiciones pactadas en el presente Convenio constituyen un todo que no podrá ser modificado por disposiciones posteriores, salvo que en cómputo global y atendiendo a todas y cada una de las condiciones por este Convenio implantadas, aquéllas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas.

**ARTICULO 8º.-** Comisión paritaria.- La comisión paritaria del Convenio será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. Estará compuesta por cuatro vocales, elegidos dos de ellos de entre los representantes del comité y otros dos por parte de la dirección.

Podrán nombrarse asesores por cada parte o de común acuerdo, los cuales tendrán voz, pero no voto.

**ARTICULO 9º.-** Jornada Laboral.- De acuerdo con lo establecido en la vigente Ley 4 de agosto de 1.983, de 29 de junio, la jornada efectiva de trabajo para el año 1.985 será de 1.826 horas y 27 minutos, e igualmente para 1.986.

El reparto de tal jornada se efectuará con arreglo al calendario laboral establecido para el año 1.985, de acuerdo entre empresa y comité, todo ello sin perjuicio del respeto de las condiciones más beneficiosas que pudieran disfrutar los trabajadores a nivel individual en esta empresa.

**ARTICULO 10º.-** Horas extraordinarias. De mutuo acuerdo se establece un valor hora extraordinaria dividido en dos bloques, por categoría profesional, cuya cuantía viene señalada en el anexo II del presente Convenio.

Las categorías profesionales de programador, jefe de sección y superiores, según el organigrama de la empresa, llevan incorporadas al incentivo personal la cuantía y valor de las horas extraordinarias que pudieran efectuar, con independencia de su realización o no, compensando por tanto dicho incentivo cualquier reclamación que pudieran efectuar en materia de horas extraordinarias.

Continuando con la política iniciada el pasado año, las partes firmantes del presente Convenio estiman debe procederse en lo posible a la reducción y desaparición de las horas extraordinarias como vía adecuada para la creación de empleo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 8º, sección segunda, del A.L., y Orden de 1º de marzo de 1.983, sobre cotización adicional a la Seguridad Social por horas extraordinarias, se considerarán horas extraordinarias estructurales las necesarias por pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de la empresa, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. Para ello se seguirá la tramitación establecida en la precitada Orden de 1º de marzo de 1.983.

**ARTICULO 11º.-** Vacaciones.- Las vacaciones anuales retribuidas serán de treinta días naturales para todo el personal. Los que no hubieran completado un año efectivo en la plantilla disfrutarán el número de días proporcionales al tiempo de servicios prestados.

**ARTICULO 12º.-** Retribuciones.- Las retribuciones para el año 1.985, serán las que se establecen en las Tablas salariales que figuran como anexo I, y que corresponden a un incremento



del 6,5 % sobre las vigentes al 31 de diciembre de 1.984. Para el año 1.986, las Tablas vigentes al 31-12-85, se incrementarán de manera automática en un 6%.

**ARTICULO 13º.- Antigüedad.-** De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Laboral del Comercio, el complemento salarial de antigüedad consistirá en el abono de cuatrienios del 5% sobre el salario base de cada categoría profesional.

Comenzará a computarse dicho complemento desde la fecha de ingreso en la empresa, no devengándose a estos efectos los años de aspirantado o aprendizaje. La edad inicial para el cómputo será la de 18 años.

Las cantidades derivadas de este concepto se devengarán a partir del mes siguiente a la fecha del cumplimiento de cada cuatrienio.

**ARTICULO 14º.- Gratificaciones extraordinarias.-** Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad consistirán cada una de ellas en el importe de treinta días de salario base de Convenio, más la antigüedad y más las mejoras personales, excluidos los pluses de transporte y de comida, que en cada caso individualmente puedan corresponder, respetándose en todo caso las condiciones actuales más beneficiosas.

Igualmente se abonará en la misma cuantía la denominada paga de beneficios. Dicha paga se hará efectiva en el plazo comprendido entre el 1º de enero al 31 de marzo del año siguiente del ejercicio económico que se liquide.

Dentro del mes de septiembre, la empresa abonará a sus trabajadores otra paga extraordinaria, denominada "gratificación del Pilar", en la misma cuantía y forma que las anteriores.

**ARTICULO 15º.- Subvención de estudios.-** En el mes de agosto, con el fin de contribuir a los gastos de estudios, la empresa abonará a los trabajadores la cantidad de 4.000.- pesetas anuales por cada hijo que en el día 30 de dicho mes esté comprendido entre las edades de 3 y 14 años, ambos inclusive.

**ARTICULO 16º.- Plus de Transporte.-** Todos los trabajadores que presten servicios en la empresa percibirán en concepto de plus de transporte una cantidad de 275.- pesetas por día efectivo de trabajo.

Dicho concepto será considerado extrasalarial a todos los efectos y se abona en razón a la ubicación del centro de trabajo en el Polígono de Malpica, de esta capital.

**ARTICULO 17º.- Plus de comida.-** Con el mismo carácter que el plus de transporte, es decir, extrasalarial, se establece un complemento de comida por día efectivamente trabajado, equivalente a 105.- pesetas diarias.

**ARTICULO 18º.- Viajes y dietas.-** El personal que por orden y necesidades de la empresa tenga que efectuar viajes y desplazamientos fuera de su residencia habitual de Zaragoza tendrá derecho a mantener en la forma actual las compensaciones que a tal fin la empresa tiene establecidas.

**ARTICULO 19º.- Derechos sindicales.-** en materia de derechos sindicales se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

La empresa respetará el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y a no discriminar ni hacer depender el empleo de un trabajador de la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

Al objeto de facilitar las negociaciones del Convenio, los representantes sindicales podrán acumular las horas de licencia retribuida por ostentar tal condición.

**ARTICULO 20.- Prendas de trabajo.-** A los trabajadores que proceda, comprendidos en el presente Convenio, se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa de uniformes y de otras prendas en concepto de útiles de trabajo para la realización de las distintas y diversas actividades que el uso lo viene aconsejando.

Tal provisión de prendas se ha de hacer al comenzar la relación laboral entre la empresa y los trabajadores, en número de dos prendas, que se repondrá en anualidades sucesivas de manera conveniente.

**ARTICULO 21º.- Promoción del trabajador.-** Tal como se refleja en el artículo 22, en su apartado número 1, de la Ley 8 de 1.980, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador tendrá derecho al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico o profesional.

**ARTICULO 22º.- Absentismo.-** Las partes firmantes reconocen el grave problema que supone el absentismo y entienden que su reducción implica tanto un aumento de la presencia del trabajador en el puesto de trabajo como la correcta organización de la medicina de empresa y de la Seguridad Social, junto con unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y ambiente de trabajo en orden a una efectiva protección de la salud física y mental de los trabajadores. De igual forma las partes son conscientes del grave quebranto que en la economía produce el absentismo cuando se superan determinados niveles, así como la necesidad de reducirlo dada su negativa incidencia en la productividad.

A este fin, el comité de empresa ofrece voluntariamente a la dirección de la misma el apoyo y la ayuda necesarios a fin de cuantificar y catalogar el absentismo, con análisis de sus causas, frecuencias y estudio de situaciones concretas para establecer el tipo de medidas necesarias que una realista negociación de las partes trate de conseguir la reducción y erradicación del mismo.

No serán computables a efectos de su cuantificación los siguientes supuestos reflejados en el artículo 37 de la Ley 8 de 1.980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores:

- Matrimonio.
- Nacimiento de hijos o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Traslado de domicilio habitual.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- Realización de funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.
- Las trabajadoras por lactancia de un hijo menor de nueve meses.

Del mismo modo no serán computables:

- Las ausencias debidas a hospitalizaciones.
- Las ausencias debidas a accidente laboral.
- Los permisos por maternidad de la trabajadora.

**ARTICULO 23º.- Paz social.-** En base a los acuerdos adoptados, los trabajadores, a través de su comité de empresa, se comprometen durante la vigencia del Convenio a mantener la paz social y ausencia de conflictividad en el seno de la empresa por motivos relacionados en el presente Convenio.

Finalmente los trabajadores se comprometen durante la vigencia de este Convenio colectivo a prestar su máxima colaboración al objeto de mejorar en lo posible los rendimientos y productividad de la empresa.

**ARTICULO 24º.- Cláusula final.-** En todo lo no previsto en el texto articulado de este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Comercio de 4 de junio de 1.975, Ley 8 de 1.980 de 10 de Marzo del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

Artículo 25.

**2º. CLAUSULA FINAL.-** Los incrementos propuestos para los años 85 y 86, compensan y absorben la posible revisión salarial establecida en el artículo 4 del capítulo II, Título II del acuerdo Económico y Social refrendado entre las organizaciones CEOE y UGT.

Zaragoza, 20 de Marzo de 1.985

Corredor plaza.....	45.690 x 16 =	731.040.- Ptas
Dependiente.....	47.870 x 16 =	765.920.- Ptas
Ayudante de Ventas.....	43.520 x 16 =	696.320.- Ptas
VARIOS:		
Mujer de Limpieza.....	43.520 x 16 =	696.320.- Ptas

ANEXO I (referido al artículo 12, retribuciones)

TABLAS DE REMUNERACION ANUAL EN FUNCION DE LAS HORAS ANUALES DE TRABAJO ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 9º DEL PRESENTE CONVENIO.

DIRECCION:

Director Gerente.....	76.150 x 16 =	1.218.400.- Ptas
Director Comercial.....	71.800 x 16 =	1.148.800.- Ptas
Director Financiero.....	71.800 x 16 =	1.148.800.- Ptas
Jefe Compras.....	65.270 x 16 =	1.044.320.- Ptas
Jefe Nacional de Ventas.....	65.270 x 16 =	1.044.320.- Ptas
Jefe de Marketing.....	65.270 x 16 =	1.044.320.- Ptas
Delegado.....	63.100 x 16 =	1.009.600.- Ptas

ADMINISTRACION:

Jefe de Sección.....	54.400 x 16 =	870.400.- Ptas
Comprador.....	54.400 x 16 =	870.400.- Ptas
Oficial 1º Administrativo...	47.870 x 16 =	765.920.- Ptas
Oficial 2º Administrativo...	45.690 x 16 =	731.040.- Ptas
Auxiliar Administrativo.....	43.520 x 16 =	696.320.- Ptas

PROCESO DE DATOS:

Jefe de Sección.....	54.400 x 16 =	870.400.- Ptas
Programador.....	52.220 x 16 =	835.520.- Ptas
Operador.....	47.870 x 16 =	765.920.- Ptas

ALMACEN:

Jefe de Sección.....	54.400 x 16 =	870.400.- Ptas
Capataz.....	47.870 x 16 =	765.920.- Ptas
Oficial 1º.....	47.870 x 16 =	765.920.- Ptas
Oficial 2º.....	45.690 x 16 =	731.040.- Ptas
Mozo Especializado.....	45.690 x 16 =	731.040.- Ptas
Mozo.....	43.520 x 16 =	696.320.- Ptas

VENTAS:

Jefe de Sección.....	54.400 x 16 =	870.400.- Ptas
Viajante.....	47.870 x 16 =	765.920.- Ptas

ANEXO II (referido al artículo 10, horas extraordinarias)

Categorías profesionales cuyo precio hora extraordinaria será de 650 pesetas.

- Oficial Administrativo 1º y 2º
- Operador Proceso de datos
- Capataz
- Oficial 1º
- Oficial 2º
- Mozo especializado
- Dependiente

Categorías profesionales cuyo precio hora extraordinaria será de 550- pesetas.

- Auxiliar Administrativo.
- Perforista
- Mozo
- Ayudante de Ventas
- Mujer de limpieza



**SECCION SEXTA**

Núm. 27.639

**CADRETE**

Por don Juan-Ramón Herrán Izaguirre, en representación de "Industrias Subiñás", S. A., se ha solicitado licencia para establecer en los terrenos de su propiedad, limitrofes a su industria, un depósito enterrado para almacenamiento de propano licuado de 19.048 litros de volumen, con su distribución para un horno de tratamiento térmico, con emplazamiento en "Industrias Subiñás", S. A. (carretera de Valencia, kilómetro 11,200).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, Jesús Campillos.

Núm. 27.637

**LECERA**

Aprobados por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 1985, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos de piedra de yeso, espliego y piedra de alabastro, se exponen al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncian las respectivas subastas, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — El arrendamiento de los aprovechamientos de piedra de yeso, espliego y piedra de alabastro, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por el Servicio para la Conservación de la Naturaleza en el Plan de aprovechamientos forestales para 1985-86 y con las señaladas en el pliego. Además, en el caso de la piedra de alabastro, habrán de tenerse en cuenta las condiciones que fija la Delegación de Industria y Energía (Sección de Minas).

Tipo:

- A) Piedra de yeso: 10.000 pesetas.
- B) Espliego: 6.000 pesetas.
- C) Piedra de alabastro: 50 pesetas por tonelada.

Duración del contrato:

- A) Piedra de yeso: El año natural.
- B) Espliego: Desde el 20 de agosto al 30 de septiembre.
- C) Piedra de alabastro: Cinco anualidades, a contar desde el 1 de enero de 1985 al 31 de diciembre de 1989.

Fianzas provisional y definitiva:

- A) Piedra de yeso: Fianza provisional, 3 % del tipo de licitación; fianza definitiva, 5 % del precio del remate.
- B) Espliego: Fianza provisional, 3 % del tipo de licitación; fianza definitiva, 5 % del precio del remate.

C) Piedra de alabastro: Fianza provisional, 6.000 pesetas; fianza definitiva, 5 % del precio del remate.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.30 y de 16.00 a 18.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En la Secretaría estarán de manifiesto los expedientes completos, que podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de pliegos. — En las oficinas municipales, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de pliegos, de acuerdo con el siguiente horario:

- A) Piedra de yeso: 13.00 horas.
- B) Espliego: 12.30 horas.
- C) Piedra de alabastro: 12.00 horas.

Léera a 17 de mayo de 1985. — El Alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ..... de estado ..... de profesión ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... con fecha de ..... en nombre propio (o en representación de .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. .... de fecha ..... toma parte en la misma, ofreciendo por el aprovechamiento de ..... la cantidad de ..... (letra y número) ..... pesetas, aceptando íntegramente todas y cada una de las condiciones fijadas por el pliego que rige esta subasta.

(Lugar, fecha y firma)

Núm. 27.635

**LOBERA DE ONSELLA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 1985, acordó el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta del arrendamiento de una vivienda (antigua casa del médico), sita en la Plaza, el que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, queda expuesto al público por plazo de ocho días, y para el caso de que durante dicho plazo no se presente ninguna reclamación contra el mismo, por el presente edicto se convoca también la licitación, cuyas condiciones son como siguen:

Objeto: Arrendamiento en pública subasta de una vivienda situada en la Plaza (antigua casa del médico), perteneciente al patrimonio municipal.

Tasación: 20.000 pesetas anuales.

Garantías: Provisional, el 5 % del precio de tasación, y definitiva, el 10 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al final del presente anuncio, durante los días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta las 14.00 horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Apertura de pliegos: La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las 19.00 horas del jueves siguiente al día en que se cumplan veinte de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lobera de Onsell a 16 de mayo de 1985.  
El Alcalde.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., enterado de los pliegos que han de regir la subasta del arrendamiento de una vivienda sita en la Plaza (antigua casa del médico), ofrece la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, obligándose expresamente a cumplir todas las condiciones del pliego, que declara conocer y aceptar en todas sus partes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 27.848

**SANTA EULALIA DE GALLEGO**

Por doña María-Angeles Romeo Morláns se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un establecimiento dedicado a bar, en la finca de su propiedad, sita en La Plaza, número 13, bajos, de esta localidad.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación y quienes se consideren afectados por la actividad, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Santa Eulalia de Gállego, 17 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 26.129

**TARAZONA**

*Convocatoria para la provisión de una plaza de arquitecto del Ayuntamiento del Tarazona, mediante concurso-oposición libre.*

La Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1985, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, y demás normativa de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de técnico superior, arquitecto, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de técnico superior, arquitecto, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la normativa vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite por los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de arquitecto superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No hallarse incurso en causa de incapacidad.
- e) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y que se comprometen a prestar juramento o promesa, según lo establecido en el Real Decreto 707 de 1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición, valorará los méritos en fase de concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, con titulación superior de arquitecto, nombrado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón; el jefe de Obras y Servicios de esta Corporación, y un funcionario técnico superior nombrado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que,

simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Quinta. Ejercicios de la oposición:

Primero. — Presentación de una memoria, de extensión no inferior a cuarenta folios ni superior a sesenta, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, sobre un tema afín a las funciones propias de los arquitectos, referida expresamente al caso concreto y específico de la ciudad de Tarazona, analizando y proponiendo alternativas para la resolución planteada.

Segundo. — Desarrollar, en el tiempo que el Tribunal señale, trabajos sobre las cuestiones siguientes:

- a) Plantear un proyecto.
- b) Preparar y redactar un informe sobre cualquier punto o cuestión que guarde relación con las competencias técnicas propias de los arquitectos.
- c) Ejercicio, propuesto por el Tribunal, sobre planeamiento urbanístico.

Tercero. — Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, cuatro temas sacados al azar, uno de cada uno de los grupos que para este ejercicio figuran insertos en el anexo I, al final de la convocatoria. Los opositores leerán en sesión pública, ante el Tribunal, los temas desarrollados.

Sexta. Fase de concurso. — Cada aspirante al presentar la instancia adjuntará a la misma los méritos que en él concurren para aspirar a la vacante, siendo valorados por el Tribunal en la cuantía y forma que el anexo II recoge al final de la convocatoria.

En esta fase de concurso se valorarán los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino, o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones de arquitecto titulado superior en el Ayuntamiento de Tarazona, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones públicas.

Séptima. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios de la oposición serán acumulativos en cuanto a las puntuaciones. Únicamente será eliminado el opositor que alcance o no supere 0 puntos. El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. El segundo ejercicio, de 0 a 30 puntos, y el tercer ejercicio de 0 a 10 puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se determinará mediante sorteo, que se publicará con la lista de admitidos, fecha de comienzo y constitución del Tribunal en el "Boletín Oficial del Estado".

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando,

en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Octava. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos en fase de concurso, el Tribunal publicará nota, exponiéndola en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con los nombres de los aprobados, de mayor a menor puntuación obtenida, señalando igualmente los nombres de los aspirantes, o aspirante en este caso, que, al haber alcanzado la mayor puntuación, habrá de ser propuesto a la Comisión municipal Permanente para ocupar la vacante, no pudiendo exceder, en ningún caso, del número de vacantes existente.

Los aspirantes propuestos, en este caso el aspirante propuesto, aportará dentro del plazo de veinte días naturales, siguientes a la publicación o exposición de la nota con el propuesto, en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberá someterse a reconocimiento médico ante los facultativos que señale la Corporación, previa citación al efecto.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el reconocimiento médico fuera de no apto, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de los aspirantes o aspirante que le siga en puntuación.

Novena. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Comisión municipal Permanente se notificará al interesado, quien vendrá obligado a tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Secretaría general. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse se entenderá renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

Décima. Impugnación y supletoriedad. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, y Real Decreto 2.223 de 1984, de 19 de diciembre, para el Ingreso en la Administración Pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tarazona, 26 de abril de 1985. — El Secretario accidental. — Visto bueno: El Alcalde.

#### ANEXO I

**Temas para el tercer ejercicio del concurso-oposición para cubrir una plaza de técnico superior arquitecto**

##### Grupo I Administración

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Los poderes del Estado. Garantías constitucionales.



Tema 2. La organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas: sus estatutos.

Tema 3. La Administración pública en el ordenamiento español. Clases de Administración pública: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración local, Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. Modos y formas de gestión.

Tema 5. La provincia. Concepto. Naturaleza. Competencia y organización. Régimen común y regímenes provinciales especiales.

Tema 6. El municipio: Organización y competencia. Los órganos de gobierno. Las obligaciones mínimas. Régimen común y regímenes municipales especiales. Otras estructuras supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Organización del Ayuntamiento de Tarazona: centros, establecimientos, dependencias y funciones que desarrollan.

Tema 8. Deberes y derechos de los funcionarios de Administración Local. Derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 9. Régimen disciplinario. Procedimiento sancionador. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa de las entidades locales. Sus autoridades y funcionarios.

## Grupo II Urbanismo

Tema 10. El planeamiento urbanístico. El valor normativo de los planes. Clases de planes. El procedimiento de elaboración y aprobación de los planes.

Tema 11. El planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 12. Los planes parciales de ordenación. Determinación y documentación. Formación y aprobación. Contenido, procedimiento de aprobación y ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 13. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. Concepto, contenido, clases de función urbanística. Los municipios carentes de todo tipo de instrumento de planeamiento. Régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 14. Los planes especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación. Estudio de detalle. Función, contenido, formación y formulación.

Tema 15. Los proyectos de urbanización. Contenido sustantivo y documental. Formulación y aprobación. Obras ordinarias.

Tema 16. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos y sistemas de actuación.

Tema 17. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

Tema 18. Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. Infracciones urbanísticas. Clases, sanciones. Nulidad de pleno derecho e infracción: legitimación pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. Renovación de licencias.

Tema 19. El patrimonio municipal del suelo. Concepto y clasificación. Adquisición, administración y enajenación. Deslinde. Reivindicación y defensa del patrimonio municipal de suelo.

Tema 20. Valoración y financiación del suelo: suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

## Grupo III Arquitectura

Tema 21. Patrimonio histórico-artístico. Catálogo de edificios. Metodología, criterios, incoacción. Conjuntos de interés. Problemática entre la diversa legislación. Organos competentes.

Tema 22. Las normas básicas. Clases. Comentarios.

Tema 23. Prevención de incendios. Técnicas y ordenanzas. Comentario.

Tema 24. Ruinas. Clasificación. Técnicas de tratamiento de los edificios ruinosos. Comentario.

## Grupo IV

### Plan general municipal de ordenación urbana de Tarazona

Tema 25. Régimen urbanístico del suelo. Propiedad y uso del suelo. Clasificación del suelo. Zonificación del suelo. Régimen transitorio de las edificaciones y usos del suelo existentes con anterioridad a la aprobación del Plan. Edificios fuera de ordenación y tolerados.

Tema 26. Ordenanzas de gestión urbanística general. Licencias: comprobación del cumplimiento de la normativa. Licencias de parcelación y obras menores. Caducidad de las licencias.

Tema 27. Cédula urbanística.

Tema 28. Expedientes de ruina y licencias de demolición de edificios.

Tema 29. Ordenanzas relativas a tramitación de proyectos en el conjunto histórico-artístico y en su zona de respeto. Informes necesarios. Tramitación de obras menores y demoliciones. Tramitación de licencias de restauración total o construcción de nueva planta. Inspección de las obras. Plan especial arqueológico. Excavaciones de búsqueda y rescate arqueológico.

Tema 30. Condiciones generales de urbanización. Urbanización complementaria. Condiciones técnicas de las obras: servicios públicos. Condiciones especiales de urbanización en el conjunto histórico-artístico. Planes de iniciativa particular.

Tema 31. Condiciones generales de edificación. Condiciones higiénicas y de edificación, patios, ventilación, altura libre, portales, sótanos y semisótanos, escaleras, etc. Condiciones de conservación de patrimonio histórico-artístico. Servidumbres urbanas.

Tema 32. Suelo urbano. Condiciones de desarrollo en suelo urbano. Condiciones generales. Alineaciones y rasantes. Unidades de actuación en suelo urbano. Planes especiales de reforma interior. Plan especial del conjunto histórico-artístico. Otros planes de reforma interior obligatorios y planes voluntarios de reforma interior.

Tema 33. Suelo urbanizable, suelo urbanizable programado. Condición previa al

planeamiento parcial. Desarrollo del suelo urbanizable programado: delimitación de sectores de planeamiento y polígonos. Disposición mínima de infraestructura y servicios. Régimen del uso del suelo y de la edificación. Sistemas generales incluidos en suelo urbanizable. Gestión del suelo urbanizable programado.

Tema 34. Desarrollo del suelo urbanizable no programado. Programas de actuación urbanística. Planes parciales en suelo urbanizable no programado. Régimen de uso y edificabilidad e intensidad de uso del suelo. Criterios de actuación en suelo urbanizable no programado.

Tema 35. Suelo no urbanizable. Condiciones de usos. El núcleo de población. Condiciones de aprovechamiento. Condiciones de adaptación al ambiente rural y al paisaje. Suelo protegido: clases.

## ANEXO II

### Baremo de méritos en la fase de concurso para cubrir una plaza de técnico superior arquitecto del Ayuntamiento de Tarazona.

a) Intervención en la revisión y adaptación de un Plan general, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Proyectos de urbanización, pavimentación, abastecimiento y saneamiento, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Proyectos de edificación municipal o de servicios municipales, hasta un máximo de 2 puntos.

d) Proyectos de restauración o consolidación de edificios históricos, artísticos o religiosos, o expediente de declaración de monumentos, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Cursos, jornadas, etc., en materia de urbanismo, hasta un máximo de 2 puntos.

La valoración de los méritos señalados en la base séptima, sobre servicios prestados por el personal contratado o interino, a que se refiere la disposición transitoria sexta de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, serán los siguientes: 0,34 puntos por mes de servicio efectivo prestado (4 puntos por año), hasta un máximo de 22,50 puntos.

Núm. 27.628

## TIERGA

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión del día 3 de diciembre de 1984, aprobó el proyecto de préstamo, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, por un importe de 1.000.000 de pesetas, sin interés, a reintegrar en cinco anualidades y destinado a obras de construcción de puente sobre el río Isuela, en este término municipal.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Tierga, 15 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 27.629

## TIERGA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de mayo de 1985, aprobó el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de construcción de puente sobre el río Isuela, en el término municipal de Tierga.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, sometiendo el expediente a exposición al público por

plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados, quienes podrán formular contra el mismo recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el indicado plazo, pudiendo versar la reclamación sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje que deben satisfacer los vecinos interesados o las cuotas asignadas.

Tierna, 15 de mayo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 27.630

### TIERGA

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión del día 3 de diciembre de 1984, aprobó el proyecto de construcción de puente sobre el río Isuela, en el término municipal de Tierna, redactado por el Ingeniero de caminos, canales y puertos don Ramón Francés Castro.

Dicho proyecto queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Tierna, 15 de mayo de 1985. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 27.306

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.150 de 1983, a instancia de don Francisco Guñu Espinosa, representado por el Procurador señor Aznar Peribáñez, y siendo demandado don José-Miguel Gimeno Espada, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 27 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca urbana número 29. — Piso noveno, escalera primera, en la novena planta, de 68,26 metros cuadrados de superficie, sito en la calle Capitán Pina, número 5, de Zaragoza; en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 26.933

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 494 de 1985, a instancia de la entidad "Banco Herrero", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra otros y la entidad mercantil "Comercial Discográfica", S. A., sobre reclamación de 375.324 pesetas de principal y 200.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por resolución de esta fecha se cita de remate a la indicada demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de nueve días, a contar del siguiente a la publicación del presente, se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si le interesa, habiéndose embargado bienes de la deudora, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 27.302

#### JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.005 de 1984, a instancia de la Caja Rural del Jalón, representada por la Procuradora señorita Mayor Tejero, y siendo demandados don José-Ignacio Kühnel Ros y doña Ana-María Rael Grillo, con domicilio en carretera del Aeropuerto, kilómetro 4,7, de Garrapinillos (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se ha suplido la falta de títulos con la certificación de cargas aportadas.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 26 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Terreno en término municipal de Miralbueno, partida denominada "Garrapinillos", de unos 5.250 metros cuadrados de extensión, sobre la que se encuentran, sin estar inscrita la obra nueva, un chalet y edificaciones anejas de unos 300 metros cuadrados y dos plantas. Linda: Frente entrando o Norte, con carretera del Aeropuerto en su kilómetro 4,8; Sur o fondo, con carretera o camino de Miralbueno; Este, terreno de Pilar Martínez, y Oeste o derecha entrando, con brazal de riego y finca de José-Luis Blasco del Cacho. Inscrita en el Registro número 3 de Zaragoza al tomo 1.229, folio 82, libro 350, sección 3.ª-C, finca 23.719; en 7.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Terreno sito en término municipal de Miralbueno, en la denominada partida de "Garrapinillos", al kilómetro 5,3, aproximadamente, del camino de Miralbueno, y de unos 700 metros cuadrados de extensión. Linda: Frente entrando, con camino o carretera de Miralbueno; fondo o Norte, con finca de que se segrega; Este o derecha entrando, con Rafael Gómez, y Oeste o izquierda, con otra de José-Ignacio Kühnel Ros. Inscrita como finca registral independiente en el Registro número 3 de Zaragoza con el número 23.735 al tomo 1.229, folios 114 y 115; en 350.000.

3. Urbana. — Local comercial sito en término municipal de Zaragoza, en su calle Luis Sallenave, número 5, local derecha entrando y departamento número 1 de la finca. De unos 164 metros cuadrados de superficie. Linda: Frente, con calle de su situación, patio y pasillo de la finca; izquierda, con departamento 1-bis; derecha, casa número 5 de la misma calle, y fondo, fincas con acceso a la calle Marqués de Ahumada. Inscrita en el Registro número 1 de Zaragoza al tomo 3.417, folio 9, finca 11.030; valor de cinco octavas partes, 1.855.000.

Total, 9.205.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 27.314

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de julio de 1985, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 272 de 1984, a instancia del Procurador señor San Pío Sierra, en representación de don José Carceller Lamo, contra don Miguel Cuenca Tirado, domiciliado en calle Sarasate, 20, 1.ª izquierda, de Tudela (Navarra), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de la tasa-



ción; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que podrán hacerse posturas, en sobre cerrado, antes de la celebración de la licitación.

De los bienes se designó depositario a doña María-Rosario Ruiz Soto, domiciliada en Tudela.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un taquillón, tipo castellano; en 8.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca "ITT", de 17 pulgadas; en 40.000.
3. Un tocadiscos con amplificador, marca "Bettor", modelo EF-7; en 12.000.
4. Una estantería-librería tipo castellano, con tres estantes; en 22.000.
5. Un sofá rinconera, de cinco módulos; en 18.000.
6. Una lámpara de pie de bronce, con madera; en 3.000.
7. Un armario-vajillero, tipo castellano, de dos piezas; en 15.000.
8. Una mesa de dos sillones y cuatro sillas, de comedor; en 16.000.
9. Una lámpara de techo, de cristal; en 3.000.
10. Una mesa redonda, de mármol, de centro; en 4.000.
11. Un armario rinconera; en 5.000.
12. Un reloj de bronce; en 3.000.

En una habitación se encuentra:

1. Un televisor en blanco y negro, de 12 pulgadas; en 8.000.
2. Un horno empotrado, marca "Balay"; en 12.000.
3. Un frigorífico marca "Corberó", de dos plantas; en 15.000.
4. Una lavadora marca "Ibersa", modelo 9900; en 15.000.
5. Una campana "Mepansa", marca "Nefe"; en 10.000.
6. Un friegaplatos marca "Edesa"; en 18.000.

Los bienes de este último apartado número 2 al número 6, ambos inclusive, pertenecen a otra habitación.

Total. 227.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 27.312

#### JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de esta capital:

Hace saber: Que el día 29 de junio de 1985, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describirá, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.913 de 1982, seguidos a instancia de la Procuradora señora Bonilla Paricio, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, contra "Promotora Inmobiliaria Cántabro-Pirenaica", S. A.

Finca que sale a subasta (sita en Jaca, avenida Francia, sin número):

Número 10. — Piso primero, letra A, en la primera planta alzada de la escalera primera, de unos 69,69 metros cuadrados. Le corresponde una participación de 0,536 %

en relación al valor total del bloque. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 29, finca 6.209. Valorada en 372.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado en la escritura y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 27.600

#### JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. 2 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 373 de 1985-A, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato" de don Ismael y don Angel González Camarero, solicitado por su hermano de vínculo sencillo don José-Félix Andaluz Camarero, vecino de Zaragoza (Sarasate, número 33).

Por el presente se anuncia el fallecimiento de los causantes don Ismael González Camarero, acaecido en Zaragoza el día 27 de septiembre de 1980, natural de Cilleruelo de Abajo (Burgos), en estado de soltero, y sin dejar descendientes ni ascendientes, por haberles premuerto sus padres doña Teodora Camarero Quintana y don Teodosio González García y el de don Angel-Gabriel González Camarero, acaecido en Zaragoza el día 1 de noviembre de 1984, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes, por haberle premuerto sus padres, los antes indicados, y siendo natural de Cilleruelo de Abajo (Burgos), ambos sin haber otorgado testamento. Ha concurrido a reclamar sus herencias su hermano de vínculo sencillo don José-Félix Andaluz Camarero, hijo de Teodora Camarero Quintana y de don Félix Andaluz de Pedro, y se cita a cuantas personas ignoradas se crean con igual o mejor derecho por término de treinta días, a fin de que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, con los apercibimientos legales y de acuerdo con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 27.304

#### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 1.126 de 1984-C, a instancia de "Central Zaragozana de Crédito, Entidad de Financiación",

S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandados Fidel-Ignacio Fernández Fernández y Alfonso Pina Ibáñez, con domicilio en Zaragoza (calle Liria, números 3-5), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 21 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un horno eléctrico, marca "Guallar", con tres cavidades; en 500.000 pesetas.

Una batidora eléctrica, industrial, marca "Vilma"; en 200.000.

Una amasadora industrial, marca "PP"; en 200.000.

Un mostrador frigorífico expositor, con tres puertas de armario en la parte posterior; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 27.101

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de suspensión de pagos bajo el número 942 de 1984-C, a instancia de "Flosán", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y por auto dictado en el día de hoy ha sido aprobado el convenio propuesto a sus acreedores por la compañía mercantil "Flosán", S. A., la suspensa, el cual obra unido a los autos.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 26.930

#### JUZGADO NUM. 4

##### Citación de remate

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, en resolución dictada en el juicio ejecutivo que se tramita con el número 100-A de 1985, instado por la Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don José López Navarrete y doña Felipa Medina García, en reclamación de 190.815 pesetas, ha acordado citar de remate a los expresados demandados, que tuvieron su domicilio en Fraga, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniere, haciéndose la advertencia de que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Núm. 27.301

#### JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza:

Hace saber: Que en autos número 140-C de 1984, a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandado Jesús Alastrué Puértolas, con domicilio en Almedívar (Huesca), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el 9 de julio próximo: en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Solar sito en Almedívar, partida "Heras", de 700 metros cuadrados de superficie. Inscrito en el tomo 1.571, libro 140, folio 76, finca número 12.671; en 500.000 pesetas.

2. Solar en la localidad de Almedívar (calle San Miguel, sin número), de una superficie de 30 metros cuadrados. Inscrito al tomo 486, libro 38, folio 182, finca número 4.062; en 100.000.

3. Solar sito también en Almedívar, partida "Heras", de 1.500 metros cuadra-

dos de superficie. Inscrito al tomo 1.459, libro 132, folio 104, finca número 11.760; en 1.250.000.

4. Campo de secano, sito en el mismo término municipal, partida de "Sasoplano", de 86 áreas 40 centiáreas. Inscrito al tomo 1.467, libro 133, folio 31, finca número 11.838; en 200.000.

5. Campo de secano en el mismo término municipal, partidas "Saso" y "Cagijar", de 50 hectáreas 14 áreas 21 centiáreas. Se halla inscrito al tomo 1.699, libro 150, folio 2, finca número 13.665; en 13.000.000.

6. Campo de secano en dicho término municipal, partida "Valentosas" o "Corona Alta", de 67 áreas 20 centiáreas. Se halla inscrito al tomo 1.294, libro 113, folio 116, finca número 9.593; en 300.000.

7. Secano, sito en Almedívar, partida "Frontón", de 13 hectáreas 66 áreas 23 centiáreas. Inscrito al tomo 1.459, folio 74, libro 132, finca número 11.745; en 5.000.000.

8. Secano, también en Almedívar, partida "Balartosas", de 1 hectárea 17 áreas 60 centiáreas. Inscrita al tomo 1.459, folio 89, libro 132, finca número 947; en 350.000.

9. Secano, en el mismo término de Almedívar, partida "Corona Alta", de 73 áreas 20 centiáreas. Inscrita al tomo 1.492, libro 135, folio 192, finca número 12.128; en 150.000.

Total, 20.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 27.287

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de este Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, en los autos de juicio de menor cuantía número 514 de 1985-B, seguidos entre las partes a que se hará mérito, sobre reclamación de cantidad, ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia. — Juez señor Pérez Legasa. Zaragoza a 15 de mayo de 1985.

Dada cuenta. Por repartida la anterior demanda, con los documentos que le acompañan, se tiene por parte a don Bianor Escalona Gracia y doña Felicitas Orcao Santos y, en su nombre y representación, al Procurador de los Tribunales don Alejandro García Anadón, con quien se entenderán las sucesivas diligencias y al que le será devuelta la copia notarial de poder para pleitos con que ha comparecido, previo su desglose y dejando testimonio de la misma en autos. Se admite a trámite la demanda formulada, que se sustanciará con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de menor cuantía, y en su virtud, confírase traslado de dicha demanda con emplazamiento para que se persone y la conteste dentro de veinte días, a los demandados don Demetrio Rivera Velasco y a la Mutua Madrileña Automovilista, librándose a tal fin exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Madrid.

Y en cuanto al demandado don Jorge Omar Perotti, dado su ignorado paradero, emplácese por medio de edictos para que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose en forma.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — El Juez, Santiago Pérez Legasa. — Ante mí, José Aparici Alava.» (Firmados y rubricados.)

Y en su virtud y para que sirva de emplazamiento al demandado don Jorge Omar Perotti, a los fines y por el término expresado, expido la presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" dado el ignorado paradero de dicho demandado, en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.294

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de la ciudad de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 64 de 1985, seguidos en este Juzgado, de los que después se hará relación, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, y contra herederos de don Francisco Sanz Ibáñez, doña Emilia Sanz Fuertes y doña María-Asunción Moncasi Terte, domiciliados en Zaragoza, declarados en rebeldía, y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados herederos de don Francisco Sanz Ibáñez, doña Emilia Sanz Fuertes y doña María-Asunción Moncasi Terte y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, de la cantidad de 1.149.024 pesetas de principal, intereses pactados de expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a todos los efectos legales, de la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva se insertan, a los demandados herederos de don Francisco Sanz Ibáñez, desconocidos, cuyo domicilio se ignora, expido el presente edicto en Zaragoza a quince de mayo de 1985. — El Juez, Santiago Pérez Legasa. — El Secretario.

Núm. 27.305

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido:

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.274-A de 1984, seguido a instancia de "Promociones y Financiaciones Aida", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Pedro Catarecha Lacaba y doña María-Teresa Sanz Montoya, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este



Juzgado el día 19 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el 75 % de la tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

El piso cuarto número IV, en la cuarta planta alzada, con dos huecos a la fachada posterior y una participación de 3,50 % en el solar y en las demás cosas comunes de la finca a que pertenece. Tiene una superficie útil de unos 62 metros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera y patio de luces; derecha entrando, piso V de la misma planta; izquierda, resto de la finca de que procede el solar, y fondo, casa números 7 y 9 de la calle Miguel Servet. El piso corresponde a casa demarcada con el núm. 5 duplicado de la calle Miguel Servet, de esta ciudad. Inscrita al folio 94, del tomo 1.970, libro 779, de la sección segunda, finca número 31.795, inscripción segunda. Valorado en 1.250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 27.308

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.795-A de 1983, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra "Inmobiliaria Anayet", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un piso primero A, sito en la primera planta alzada (en proyecto tipo P-E), de una superficie útil de 54,57 metros cuadrados. Su cuota de participación es de 0,52 %. Inscrito al tomo 907, libro 100, folio 129, finca número 8.926, perteneciente al conjunto urbanístico denominado "Anayet-V", en término municipal y casco de Jaca. Valorado en 1.844.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 27.597

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 883-B de 1984, seguido a instancia de Luis Márquez Bernardo, representado por el Procurador señor Bibián, contra "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que más adelante se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de julio de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa en planta baja, con una nave, sita en la villa de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), calle Martín Blesa, número 19. Todo el inmueble mide 266,50 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, casa de Martín Casanova; izquierda, otras de los hermanos Nogué Pérez, y espalda, la de Urbano y Pilar Torrijos. Inscrita al tomo 547, folio 32, finca 5.494 del Registro de Ejea de los Caballeros. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 27.601

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 149 de 1985 se sigue expediente de dominio instado por don Gregorio Soler Llop, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca siguiente, sita en término municipal de Figueruelas:

Campo regadío o "Marrachas", de cabida 28 áreas 61 centiáreas, reducida por expropiación sufrida a 27 áreas 51 centiáreas. Linderos antiguos: Norte, riego; Este y Sur, camino de Alagón, y Oeste, olivar de Melchor Arque. Linderos actuales: Norte, riego; Este, camino; Sur, camino de Alagón, y Oeste, "Autopista Vasco-Aragonesa". Es la finca número 760, al folio 138 del tomo 661 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga, citando al propio tiempo a los mismos fines a don Antonio Callén Lanas, doña Angeles, doña Isabel, don Pablo, doña Teresa y don Julio Callén Comenge, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 25.334

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal número 392 de 1983-B, instados por don Manuel Armenteros Castro, representado en turno de oficio por el Procurador señor Gómez de la Figuera, contra doña Ana-María Lafarga Roche, declarada en situación procesal de rebeldía, a la cual por medio del presente se da traslado de la demanda incidental presentada por el actor, sobre ejecución de la sentencia y adopción de medidas definitivas, para que en el término de seis días conteste concretamente a la cuestión incidental, significándole que las copias de demanda incidental se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 25.335

#### JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 151 de 1985-B, instados por doña Ana-María Subías González, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Oña Llanos, contra don Luis Salcedo Luján, que se encuentra en ignorado paradero, al cual, por medio del presente, se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 25.337

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 149 de 1985-B, instados por don Fernando Valián Gil, representado en turno de oficio por el Procurador señor Rubio Pardos, contra doña Isabel Pérez García, que se encuentra en ignorado paradero, a la cual por medio del presente se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y significándole que las copias de demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 27.292

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 150 de 1985-A se tramita incidente, sobre reconocimiento de justicia gratuita, para litigar en divorcio, a instancia de doña María-Pilar Cavero Cortés, contra su esposo, don Rudolpho Garza Chacón, cuyo domicilio se ignora, razón por la que se ha acordado citar por medio del presente a fin de que el día 24 de junio próximo, a las 12.00 horas, comparezca ante este Juzgado con el fin de asistir al juicio verbal señalado para dicho día y hora, con apercibimiento de que si no lo hace seguirá el procedimiento su curso, en su rebeldía, haciéndole saber al mismo tiempo que tiene a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 27.599

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos incidentales de beneficio de justicia gratuita, instados por don Fernando Valián Gil, representado en turno de oficio por el Procurador señor Rubio Pardos, dimanantes de juicio de divorcio número 149 de 1985-B, seguidos contra doña Isabel Pérez García, a la cual por medio del presente se le cita de comparecencia ante este Juzgado, para la que se ha señalado el día 10 de junio próximo, a las diez horas de su mañana, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 27.293

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 156 de 1985-A se tramita incidente sobre reconocimiento de beneficios de justicia gratuita, para litigar en divorcio, a instancia de doña María de los Angeles Otal Villa, contra su esposo, Allal Kayati Abdellah, el cual se encuentra en ignorado paradero, por lo que se ha acordado citar por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 25 de junio próximo, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al juicio verbal señalado para dicho día y hora, haciéndole saber que si no lo hace seguirá el procedimiento su curso en rebeldía y que mientras tanto tiene a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 27.107

**CASPE**

Don Angel Jaén Huarte, Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en autos número 82 de 1984, a instancia del actor Banco de Santander, representado por el Procurador señor Albiac, y siendo demandados Francisco Urgell Llebaria y María Rull Gombau, con domicilio en Caspe (plaza de España, número 2), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:  
Primera subasta, el 15 de julio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un aparato de frío para ambientar el local, marca "National CS", 3-TV8E. Tasado en 198.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Werner", de 27 pulgadas; en 47.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca "Delasa", número 74.588; en 45.000 pesetas.

4. Una cafetera exprés, marca "Faema", modelo "Futurmat"; en 205.000 pesetas.

5. Un molino de café, eléctrico, marca "Faema"; en 27.000.

6. Un granizador marca "Granita", de la casa "CGB"; en 70.000.

7. Una máquina para la venta de cajetillas de tabaco, marca "Azcoyen"; en 10.000.

8. Una caja registradora, marca "Casio 2114 ER"; en 8.000.

9. Un equipo compacto de música de alta fidelidad, marca "Philips", compuesto de radiocassette y tocadiscos; en 37.500.

10. Once mesas de bar, con tablero de formica y patas de hierro y cuarenta y cuatro sillas de hierro y skai, del mismo estilo que las mesas; en 39.380.

11. Los derechos de traspaso del local de negocio. Tasados en 1.200.000 pesetas.

Dado en Caspe a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Angel Jaén. — El Secretario.

Núm. 27.311

**JUZGADO NUM. 16. - MADRID**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado, Juez de primera instancia del número 16 de esta capital;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, con el número 1.871 de 1983, se tramita el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por "Banco de Crédito Industrial", S. A., contra "Dulna", S. A., en reclamación de un préstamo hipotecario concedido a don Eduardo Forcada González y doña Gloria González Ledesma, en cuyo procedimiento, por providencia de este día, ha acordado proceder a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno señalada con el número 191 del polígono denominado de Malpica-Santa Isabel, en término de Villamayor, de Zaragoza, sobre la que se han levantado las siguientes edificaciones:

Nave industrial señalada con el número 191, sita en el polígono de Malpica-Santa Isabel, término de Zaragoza, de 15,15 metros de ancho por 65 metros de longitud, en total de 984,75 metros cuadrados. Su estructura está formada por postes de hormigón armado de 8 metros de altura, calculados para soportar un puente-grúa de 6 toneladas, con cubierta formada por percheras metálicas, en terraza no practicable; los laterales son bloques de hormigón. En la planta baja, que ocupa toda la superficie, están ubicados el acceso a la calle, donde se inicia la escalera; una oficina de taller, comunicada con la nave; un vestuario, cuarto de aseos y nave. En la planta superior, de 15,15 por 6 metros, hay una sala corrida con dos aseos, cada uno con un water y un lavabo. La carpintería de la planta superior es de aluminio. Los linderos son los mismos que los del solar. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, en el tomo 1.574 del archivo, libro 116 de Villamayor, folios 45 y 46, inscripciones primera y segunda, habiendo causado la hipoteca la 3.ª Tal gravamen comprende por pacto expreso, además de la finca referida, los terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen; las obras, construcciones y edificaciones que se encuentren en ella enclavados o que se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente, y las instalaciones, maquinaria y utillaje colocados o que se coloquen permanentemente en la misma para la explotación o servicio, se inscriban o no en el Registro, por extenderse la hipoteca a ellas.



teca a todo cuanto mencionan los artículos números 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según es de ver, en la estipulación primera, apartado III, de la escritura de constitución de hipotecas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (plaza de Castilla, número 1, cuarta planta, izquierda) se ha señalado el día 16 de septiembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, de suma de 15.208.380 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Todos los postores, a excepción del acreedor, para concurrir a la subasta y tomar parte en la licitación deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo fijado en la subasta.

3.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ernesto González. — El Secretario.

## Juzgados de Distrito

Núm. 27.593

### JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio verbal civil número 294 de 1984, tramitado en este Juzgado a instancia de don Regino Caballero López, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra la entidad mercantil "Recording", S. A., domiciliada en calle María Moliner, 18, bajos, sobre desahucio por falta de pago de local, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado que con su valor de tasación se expresan a continuación y en las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dicho precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado desde el día de publicarse este anuncio hasta aquél en que se celebre cualquiera de las subastas.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Dichas subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta el día 25 de junio próximo; en ésta las posturas no serán inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda

subasta el día 23 de julio siguiente, en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la primera, tercera subasta el día 19 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo de tasación.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del demandado y en su domicilio de Zaragoza (calle María Moliner, 18, bajos), donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Son dichos bienes:

Un recibidor que comprende mesa de despacho con ala lateral, en color blanco; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo "Línea 98", de 145 espacios; una calculadora marca "Canon", modelo P-10-D; un radiocassette modelo R-2-517-A; dos pletinas marca "Teac", modelos D-550-M y A-510; seis sillones con armazón metálico, tapizados en skai color negro; dos confortables de armazón metálico, tapizados en skai color negro; un sillón de director, tapizado en color verde; un archivador metálico, de unos 2 metros de alto y de ancho; un perchero de pie, de cuatro brazos; siete cuadros de escrituras; una estufa eléctrica, marca "Ufesa"; tres mesas de cuatro patas y encimera de formica, color blanco, y un extintor marca "Orfeo"; valorado en 144.500 pesetas.

Un despacho que comprende una mesa de 2 x 0,90 metros, en color caoba; un armario archivador, de 2 x 0,50 metros; un sillón giratorio, tapizado en skai color negro; dos sillones metálicos, tapizados en tela color verde; una lámpara de mesa y cinco cuadros; en 33.000.

Un copiator de cassettes, marca "Telex", modelo 235-C-S-1, y un frigorífico marca "Fagor"; en 60.000.

Un magnetófono marca "Bremell", de ocho pistas; una mesa de grabación de 24 canales, marca "A. H." (los magnetófonos de reproducción, marca no visible); tres pletinas marca "Teas", modelo V-330-I; dos platos giradiscos, marca "Dual", modelo 510; dos micrófonos óptimos, modelo TO-13; un equalizador de reverberación, marca "Sanseny", modelo R. A.; un borrador magnético; borrador de cassette; un canalizador marca "Wangine", modelo W-CV-7800-F; una etapa de potencia, marca "TBL"; cinco cascos de distintos modelos; ocho sillas; tres estanterías metálicas, con repisas de madera; un piano marca "Yamaha"; cuatro micros de diversas marcas, con pie metálico cromado, marca "D.V.H."; cinco bafles, cuatro de ellos marca "Senudesix" y el otro marca "Dual"; una batería musical, marca "Peral"; el sillón o el taburete del pianista; un extintor grande, marca "Orfeo"; en 668.500.

Siete cajas de cartón conteniendo cintas de cassette vírgenes y mitad de grabación; cuatro etapas sin marca visible, para conectar micrófonos de grabación; una estantería metálica, de 2 x 3 metros; en 52.000.

Total, 958.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 27.820

### JUZGADO NUM. 4

#### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 57 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín

Oficial de la provincia a José López Rodríguez, de ignorado paradero, y que antes lo tuvo en Jaén, 2, 3.º derecha, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 18 de junio próximo y hora de las 10.10, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 25.194

### JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.380 de 1984 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de abril de 1985. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.380 de 1984, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra don Heriberto Labarga Belío, mayor de edad, casado, vigilante jurado, con último domicilio en calle Sangenís, núms. 65-67, 9.º A, de esta ciudad, y actualmente en ignorado paradero, apareciendo como denunciante don José Barbero Gómez, mayor de edad, casado, repartidor, vecino de esta ciudad, con domicilio en camino Puente Virrey, número 32, 4.º A, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Heriberto Labarga Belío, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a don José Barbero Gómez en la cantidad de 48.995 pesetas, más el 13 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación al denunciado don Heriberto Labarga Belío, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente cumpliendo lo acordado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 27.819

### JUZGADO NUM. 9

#### Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.965 de 1984, en virtud de lesiones en accidente de tráfico ocurrido en fecha 1 de diciembre pasado, en la calle Nuestra Señora del Pueyo, frente al número 14, ha acordado citar por medio de la presente a Antonio Bernal Ruiz, con antiguo domicilio en esta ciudad (calle Alemania, 12, 1.º izquierda) y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para celebrar el oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 17 de junio, y hora de las 11.10, en la Sala de audiencia de

este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todas las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Antonio Bernal Ruiz se expide la presente en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.110

### CALATAYUD

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado de distrito con el número 71 de 1985, por lesiones en accidente, se cita por la presente a Jesús Armendáriz Romero para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de junio, a las 11.30 horas de su mañana, para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, bajo el apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar, y que debe comparecer acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al referido Jesús Armendáriz Romero, actualmente en ignorado paradero, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expidió y firmo la presente en Calatayud a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 27.595

### DAROCA

La infrascrita Secretaria del Juzgado de distrito de Daroca (Zaragoza):

Da fe: Que en el juicio civil de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 3 de 1985, a instancia de don Joaquín Mainar Nuez, contra doña Carmen Brinquis Gimeno y herederos desconocidos de doña Pilar Brinquis Gimeno, sobre acción negatoria de servidumbre de medianería, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo de la misma son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Daroca, a 9 de mayo de 1985. — Vistos por el señor don Antonio Bovio Aguilar, Juez de distrito de la misma, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado con el número 3 de 1985, a instancia de don Joaquín Mainar Nuez, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Zaragoza, con domicilio en el camino Puente Virrey, 35, representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel Ibáñez Fatas y dirigido por el Letrado don Luis Nivelá Sáinz, contra doña Carmen Brinquis Gimeno, mayor de edad, casada y vecina de Badules, representada por la Procuradora doña Carmen Esteban del Campo y dirigida por

el Letrado don Dionisio Esteban Porra, y contra los herederos desconocidos de doña Pilar Brinquis Gimeno, hallándose declarada en rebeldía esta parte demandada, sobre acción negatoria de servidumbre de medianería, cuya cuantía se fija en la cantidad de 167.964 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Joaquín Mainar Nuez, contra doña Carmen Brinquis Gimeno y herederos desconocidos de doña Pilar Brinquis Gimeno, sobre acción negatoria de servidumbre de medianería, debo declarar y declaro no haber lugar a la citada servidumbre, y en su virtud debo condenar y condeno a la demandada doña Carmen Brinquis Gimeno a la realización de las obras necesarias para volver las cosas a su estado primitivo, sin apoyos de ningún tipo en la pared de la finca, propiedad del demandante, y a la reparación de los desperfectos causados en la pared inferior de la vivienda del señor Mainar, con imposición de las costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — A. Bovio.» (Rubricado.) Está el sello del Juzgado.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, y sirva de cédula de notificación a la parte demandada herederos desconocidos de doña Pilar Brinquis Gimeno, declarada en rebeldía y que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Daroca, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

Núm. 26.638

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en juicio de faltas número 37 de 1985, contra Petras Dusán, como autor de una falta de estafa, y en virtud de sentencia firme, e ignorándose el paradero de dicho condenado, por la presente se notifica y da traslado al mismo de la tasación de costas siguiente:

Derechos registro, 40 pesetas.  
Tramitación juicio, 250.  
Cumplimiento despachos, 960.  
Ejecución sentencia, 70.  
Tasación de costas, 330.  
Indemnización a "Renfe", 599.  
Dieta y locomoción, 400.  
Mutualidad judicial, 630.  
Reintegros juicio, 1.350.  
Total, salvo error u omisión, 4.629.

Y para dar vista por término de tres días al condenado Petras Dusán, requiriéndole al propio tiempo para que satisfaga el importe de la tasación de costas, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

Núm. 27.594

### JUZGADO NUM. 6. — GRANADA

#### Cédula de citación

Por la presente, dimanada de autos de juicio de falta que pende en este Juzgado bajo el número 1.254 de 1984, por daños en tráfico, se cita en concepto de denunciado a Angel Martínez Aldana, con último domicilio conocido en Zaragoza (avenida de Goya, número 17, primero, cuarta), para que comparezca ante la sala audiencia del Juzgado de distrito número 6 de Granada (sito en el Palacio de Justicia) el día 27 de junio próximo y hora de las 10.00, para asistir al acto del juicio de falta referenciado, debiendo asistir al mismo con las pruebas que tenga e instruyéndose al mismo del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Granada a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 27.834

### COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON

#### COMISION GESTORA

El Presidente de la Comisión Gestora de la Comunidad General de Regantes del Canal Imperial de Aragón (en constitución) convoca Asamblea general de usuarios de aguas del Canal Imperial de Aragón, que se celebrará el día 27 de junio de 1985, a las 9.30 horas en primera convocatoria, o a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Canal Imperial de Aragón (avenida de América, 1, Zaragoza), con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea anterior.
  - 2.º Lectura y aprobación, en su caso, de las Ordenanzas de Comunidad General y Sindicato y Reglamento de Jurado de Riegos por los que habrán de regirse estos organismos.
  - 3.º Ruegos y preguntas.
  - 4.º Aprobación, en su caso, del acta de la presente Asamblea.
- Zaragoza, 20 de mayo de 1985. — El Presidente de la Comisión Gestora.

## PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.